



AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANUNCIO

EXTRACTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2026-0715 de fecha 18 de junio de 2026, por el que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de La Frontera dirigidas a la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, en el marco del "Programa para combatir la despoblación del Medio Rural" Plan de vivienda de Canarias 2020-2025, (Anualidad 2025).

Régimen de la Convocatoria

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por el Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

Objeto de la Subvención

Es objeto de la subvención la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, que también contribuiría a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Requisitos de los Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
 - b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento fijo en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.
 - c) Ser propietario, copropietario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representantes de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o del arrendatario o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación dejando a salvo el tipo de actuaciones previstas en la, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

Requisitos de las Viviendas

- Las viviendas objeto de subvención podrán estar ocupadas por sus propietarios o sus arrendatarios.
- Deberán constituir su vivienda habitual y permanente. Excepcionalmente, podrá admitirse la intervención en una vivienda deshabitada siempre que la persona propietaria adquiera el compromiso de destinarla al arrendamiento en el plazo de dos meses contados tras la finalización de las obras.

Documentación a entregar

Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo II).

b) DNI NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- Vida laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.
- Pensionistas: Documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.
- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la seguridad social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que recibe.
- Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de empleo, certificado de prestaciones.
- Estudiantes mayores de 16 años: Matrícula del curso actual o certificado de estudios.
- Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto, certificado de no haber presentado IRPF correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto.
- Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.

e) Presupuestos desglosado por unidad de obra del gasto que origina la petición de ayuda.

f) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II, en el que constarán los siguientes extremos:

- Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

g) Consentimiento informado, conforme al modelo contenido en el Anexo III, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

h) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

La Frontera a 19 de junio de 2026.- El Alcalde-Presidente, Pablo Rodríguez Cejas

